



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
Calle 38 No. 44 – 17 Piso. Antiguo Edificio Telecom
Teléfono 3410038 Fax 3410215



EDICTO

REF EXP 08-001-3333-012-2014-00244
ACCION: REPARACION DIRECTA
ACTOR: JOSE EUSEBIO SUAREZ SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO: DEIP DE BARRANQUILLA

El sucrito Secretario del juzgado Doce (12) Administrativo del circuito de Barranquilla, en cumplimiento de lo ordenado en auto de 17/07/2015 y conforme lo señala el artículo 108 del C. G. de P.

EMPLAZA:

A la señora **Sociedad FONVICONSTRUCCIONES & CIA LTDA**, a través de un diario de amplia circulación sea EL HERALDO o DIARIO LA LIBERTAD de esta ciudad que se publicará por una sola vez dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente edicto, conforme en los términos del artículo 108 del C. G. de P., comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro del proceso de acción de REPARACION DIRECTA radicada bajo el N° 08-001-3333-012-2014-00244 siendo demandante JOSE EUSEBIO SUAREZ SUAREZ Y OTROS contra DEIP DE BARRANQUILLA.

Se previsión al emplazado que si no comparece en el término anterior, se le designara Curador Ad-Litem, para que lo represente en el proceso hasta su término. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación del edicto.

Dado en Barraquilla a los 27/07/2015

*Consejo Superior
de la Judicatura*

ENRIQUE E. SANCHEZ D ELA HOZ
SECRETARIO